



Resolución Jefatural No. 013-93-AGN/J

Lima, 12 FEB. 1993

VISTO, el Oficio N°001-92-MICTI-OGIR-CPDDAC de fecha 25 de Agosto de 1992, dirigido por la Sra. Nelly Noya Carrillo, Directora General de Informática y Racionalización y Presidenta de la Comisión Depuradora de Documentos del Archivo Central del Ministerio de Industria, Comercio Interior, Turismo e Integración, solicitando autorización para la eliminación de documentos considerados innecesarios por el referido Comité.

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger la documentación que integra el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de lo declarado innecesario;

Que, los fondos documentales propuestos para la eliminación a la fecha no poseen valor según calificación de la Comisión Depuradora de Documentos del MICTI y por consiguiente resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección Nacional de Archivo Intermedio ha emitido informe técnico sobre la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación de conformidad con el D.L.19414 su Reglamento D.S. 002-75-ED, la Ley del Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento D.S.008-92-JUS, es el organismo facultado para autorizar la eliminación de documentos innecesarios del Sector Público Nacional.

Con el dictamen favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del viernes 18 de Setiembre de 1992;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Direcciones Generales de Archivo Histórico y de Desarrollo Archivístico;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 583, Decreto Supremo N°013-90-JUS, Resolución Ministerial N°201-92-JUS y Resolución Ministerial N°202.1.92.JUS;





SE RESUELVE:

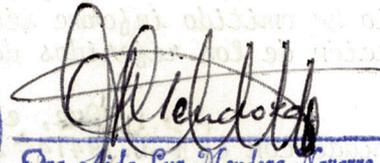
ARTICULO 1º.- Autorizar la eliminación de los documentos declarados innecesarios por la Comisión Técnica de Archivos a propuesta de la Comisión Depuradora de Documentos del Ministerio de Industria, Comercio Interior, Turismo e Integración, comprendidos entre los años 1969 a 1980 y según expediente adjunto que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Encargar a la Dirección Nacional de Archivo Intermedio y a la Oficina de Administración la coordinación, supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Encargar a la Dirección Nacional de Archivo Histórico la conservación de las muestras documentales del Ministerio de Industria, Comercio Interior, Turismo e Integración, conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

Regístrese y comuníquese.




Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

